

**MANUEL REÁTEGUI TOMATIS**  
**Notario de Lima**

En la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once, a las 12.00 horas me constituí en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: "Reserva Fría de Generación - Planta Ilo".

El acto se inició en presencia del Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, la señora Elena Conterno Martinelli, mediante delegación adoptada con fecha 18 de enero de 2011, acompañado por el Ministro de Energía y Minas, el señor Pedro Sánchez Gamarra, el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el señor Jorge León Ballén, el Jefe de Proyecto en Asuntos Energéticos e Hidrocarburos, el señor Luis Ortigas Cúneo; los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria, EnerSur S.A. los señores Axel Nicolas Louis Charles Levêque, identificado con Carné de Extranjería N° 000135936 y Luis Felipe Vianna Birolini identificado con Carné de Extranjería N° 000384651.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la fecha de Cierre presentado por la Sociedad Concesionaria EnerSur S.A. designado como tal por el Adjudicatario EnerSur S.A.

La Sociedad Concesionaria, EnerSur S.A ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. Copia Legalizada del Testimonio de modificación total del Estatuto que otorgó Energía del Sur S.A ante el Notario Manuel Noya de la Piedra, de fecha 03 de junio de 1998, la cual se encuentra inscrita en el asiento B 00002 de la Partida Registral N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, mediante la cual se acredita que el objeto social de la Sociedad Concesionaria incluye el desarrollo de actividades de generación eléctrica, según consta en la copia literal del asiento de la Partida Registral antes indicada.

El cambio de denominación social de la Sociedad Concesionaria de "Energía del Sur S.A." a "EnerSur S.A." se acredita mediante copia Legalizada de la Boleta Notarial de la Escritura Pública de modificación parcial de Estatuto Social que otorga Energía del Sur S.A. ante el Notario Ricardo Fernandini Barreda de fecha 28 de agosto de 2007, la cual se encuentra inscrita en el asiento B0006 de la Partida Registral N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, según consta en la copia literal del asiento de la Partida Registral antes indicada.

0

✂

91

  
Manuel Reátegui T.  
Notario-Abogado  
Lima-Perú

A

A.  
Am  
W

- 1.2. Siendo la Sociedad Concesionaria y el Operador Calificado la misma persona jurídica, esto es EnerSur S.A., no resulta de aplicación lo dispuesto en el Numeral 2.2. del Anexo 5 de las Bases.
- 1.3. Copia Legalizada del (i) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital por entrega de aportes en efectivo y modificación parcial del Estatuto Social otorgada ante el Notario Percy González Vigil Balbuena de fecha 11 de febrero de 2004; y (ii) Testimonio de la Escritura Aclaratoria de fecha 23 de marzo de 2004 otorgada ante el Notario Percy González Vigil Balbuena, por el cual se indicó que el capital de la sociedad es de ciento noventa y nueve millones novecientos setenta mil veintitrés y 00/100 Nuevos Soles (S/. 199'970,023.00). Se encuentra inscrito en el asiento B00004 de la Partida N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, según consta en la copia literal del asiento de la Partida Registral antes indicada. Los referidos documentos acreditan que el capital de EnerSur S.A., en su calidad de Sociedad Concesionaria, es superior a US\$ 5'000,000.00.
- 1.4. Copia Certificada de la sesión de Directorio de EnerSur S.A. de fecha 14 de diciembre de 2010, por el cual se ratificó la participación, presentación de solicitud de calificación y presentación de ofertas por parte de EnerSur S.A.; así como, ratificó todos los actos realizados y los documentos suscritos por los Representantes Legales y Agentes Autorizados de EnerSur S.A. en el marco del Concurso.
- 1.5. Copia Certificada de la sesión de Directorio de EnerSur S.A. de fecha 27 de julio de 2010 y copia literal de los asientos C00056 y D 00013 de la Partida Registral N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao por el cual se otorgó poderes a los señores Axel Nicolas Louis Charles Levêque y Luis Felipe Vianna Birolini, entre otros, para que actuando conjuntamente cualesquiera de ellos puedan suscribir el contrato de concesión respectivo, así como cualquier documento público o privado que fuera necesario para dicho concurso.
- 1.6. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado peruano, correspondiente a EnerSur S.A.
- 1.7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de US\$ 10 500,000.00 (Diez Millones Quinientos Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 10241138-000 emitida por el Banco Scotiabank Perú S.A.A.
- 1.8. Cheque de Gerencia N° 06662407 emitido por el Banco de Crédito del Perú ascendente a la suma de US\$ 1 000,000.00 (Un Millón y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por concepto de los gastos del proceso y recursos del FONCEPRI.

D

+

91

  
Percy González Vigil  
Notario-Abogado  
Lima-Perú

A.  
Au

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario EnerSur S.A. conforme al siguiente detalle:

Nº Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
10229220-000	5'000,000	Scotiabank

- 1.2. Copia del Decreto Supremo N° 002-2011-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de enero de 2011, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.º del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6.º de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4.º de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Reserva Fría de Generación – Planta Ilo", a favor de EnerSur S.A.
- 1.3. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 002-2011-MEM/DM, que autoriza al Vice – Ministro de Energía a suscribir el Contrato de Concesión.
- 1.4. Ejemplar del Contrato del Contrato de Seguridades y Garantías debidamente suscrito.

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente y por la Sociedad Concesionaria, EnerSur S.A.; se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Reserva Fría de Generación – Planta Ilo" por parte de la Sociedad Concesionaria EnerSur S.A y el Concedente, entregando en este acto el Concedente un ejemplar del mismo a la Sociedad Concesionaria.

Siendo las 12.25 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.

Manuel Redoligui Y.  
Notario-Abogado  
Lima-Perú

AM